



administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del vigente presupuesto municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente detalle:

Estado de Gastos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
Programa 163	Económica 22102	Carburantes	3.000,00€
Programa 165	Económica 22100	Alumbrado Público	40.000,00€
Programa 3321	Económica 48004	Animación a la lectura	1.000,00€
Programa 334	Económica 48005	Proyecto Joven participa	2.000,00€
Programa 334	Económica 48007	Activ.Culturales, deportivas y otras.	2.000,00€
Programa 334	Económica 48008	Universidad Popular	3.000,00€
Programa 410	Económica 162	Gastos sociales	10.000,00€
Programa 920	Económica 48001	Familias sin ánimo de lucro, transeúntes y comedor social	20.000,00€
Programa 943	Económica 46700	C.R.S.U.	20.000,00€
TOTAL GASTOS.....			100.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

CONCEPTO ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
	Remanente Líquido de Tesorería	100.000,00€
TOTAL INGRESOS.....		100.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts.25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Agudo, a 22 de diciembre del 2022.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 4201

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>